



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ AD HOC JAVIER AUGUSTO BUITRAGO REY
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 01 Fecha (dd/mm/aaaa): 03/06/2022 DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2017 00275 01	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DANIELA CAROLINA VILLARREAL IBAÑEZ	NACION-RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMISTRATIVA	Auto Concede Recurso de Apelación	02/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/06/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO AD HOC DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA
JabrN22052401

Bucaramanga, junio dos (2) de dos mil veintidós (2022).

AUTO: Concede recurso

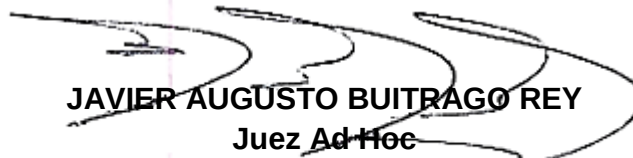
REFERENCIA: 680013333013-2017-00275-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DANIELA CAROLINA VILLAREAL IBAÑEZ
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Vista la remisión que antecede, se entra a analizar la solicitud del recurso de apelación (art. 243, Ley 1437/11; modificado por el art. 62 de la Ley 2080/21) y encontrándolo ajustado al numeral 1 del artículo 247 del CPACA (ley 1437 de 2011 modificado por el art. 67 de la Ley 2080/21) y de conformidad con lo dispuesto artículo 87 de la Ley 2080 de 2021, se **DISPONE:**

Primero. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, el cual se encuentra sustentado por escrito.

Segundo. ENVIAR por secretaria las piezas procesales a la Sala de Conjueces del Tribunal Administrativo de Santander para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAVIER AUGUSTO BUITRAGO REY
Juez Ad Hoc
JabrN22052401